



RESOLUCIÓN

En relación con el **expediente** refª 2019.32 SE-CO (antes 2018.62 SE-CO) de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** iniciado de acuerdo con Resolución de fecha 9/04/2018 y cuyo objeto es “**SERVICIO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA**”, se expone lo siguiente:

Que el 23 de noviembre de 2018, se dictó resolución de la Gerencia de este Instituto, de corrección de error material, por la que se acordaba, entre otros extremos:

PRIMERO. Retrotraer las actuaciones del expediente al momento previo a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Que se elabore nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares conteniendo un anexo con la información a la que hace referencia en el art 130.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativo a la subrogación de personal.

Que el Tribunal Administrativo Centro de Recursos Contractuales ha acordado, en la Resolución nº 99/2019, estimar el recurso interpuesto por la licitadora PLANIGER, S.A., contra la resolución del IMAS de 23/11/19, anulándola, con los efectos determinados en el último párrafo del fundamento de derecho octavo de dicha resolución, que establece lo siguiente:

“Ello determina la improcedencia de acordar la retroacción de las actuaciones del procedimiento de contratación al momento anterior al de la redacción del PCAP, para elaborar un nuevo PCAP que recoja las aludidas obligaciones de información sobre las condiciones de subrogación laboral, y la procedencia de acordar la estimación del presente recurso especial, anulándose la resolución de la Directora- Gerente del IMAS de 23 de noviembre de 2018 y las actuaciones posteriores adoptadas en ejecución de la misma, y recobrando validez y eficacia el PCAP inicialmente aprobado y el procedimiento de licitación tramitado con arreglo al mismo, que deberá continuar en el trámite en el que quedó interrumpido.”

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi **calidad** de **ÓRGANO** de **CONTRATACIÓN**. Así como en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidencia de este Instituto (B.O.R.M. de 17/05/2012).

RESUELVO

PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO los resueltos “PRIMERO” y “SEGUNDO” de la Resolución de la Gerencia del IMAS, de 23/11/2018, por la que se acuerda Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación de servicio para la “**RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA**”, al momento previo a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ordena la elaboración de uno nuevo, respectivamente, en cumplimiento de la Resolución nº 99/2019, del Tribunal Administrativo Centro de Recursos Contractuales.

SEGUNDO. Dejar sin efecto las actuaciones posteriores adoptadas en ejecución de dicha resolución, a excepción de las del reajuste del plazo y del crédito.

TERCERO. Recobrar la validez tanto del pliego como del procedimiento de licitación inicial y continuar con la tramitación del procedimiento en el momento en que quedó interrumpido.

CUARTO. Notificar esta resolución los licitadores y publicar en el Perfil de Contratante.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,
Fdo.: Verónica López García

